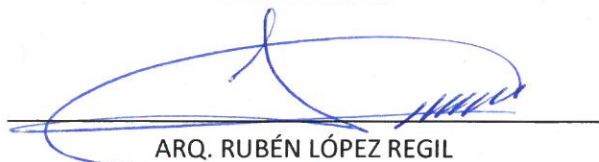


Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en a la **Fracción XXXIII** del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (Equivalente a la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública), le informo que durante el mes de **diciembre de 2020**, por parte del Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento de éstos Servicios de Salud de San Luis Potosí, en los procedimientos que fueron adjudicados no se genera el siguiente hipervínculo:

CRITERIO	FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN
<p>Hipervínculo al informe sobre el monto total erogado, que en su caso corresponda.</p>	<p>El hipervínculo no se genera, con fundamento en el artículo 17 fracción IV del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y artículo 50 último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, donde se especifica que los ejecutores del gasto deberán incluir en los informes trimestrales un reporte sobre el monto total erogado correspondiente a los contratos plurianuales, en virtud de ello este criterio aplica en el supuesto que se celebren contratos plurianuales, más sin embargo no es el caso.</p>

ATENTAMENTE



ARQ. RUBÉN LÓPEZ REGIL

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO